



## **Facultad de Derecho**

### **Reglamento del Programa de Estudiantes Asistentes de la Docencia de la Facultad de Derecho**

#### **Objeto y descripción.**

Primero.- El Programa de Estudiantes Asistentes de la Docencia (en adelante, PrEAD), su estructura, los documentos que la respaldan, la publicidad y los derechos de autor que surjan con ocasión de su ejecución e implementación, son propiedad exclusiva de la Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología (en adelante, ULACIT).

Segundo.- El PrEAD, en armonía con las políticas institucionales de ULACIT, estimula la excelencia académica mediante la colaboración de estudiantes de la Facultad de Derecho de pregrado, grado y posgrado, con su personal docente, de modo que contribuya en la ejecución de las estrategias de enseñanza y aprendizaje de cada curso, sin que, en caso alguno, el asistente supla las funciones que están estrictamente a cargo del profesorado. A la vez, por medio de este programa el o la estudiante asistente adquiere competencias que le otorgan un valor agregado a su formación personal, académica y profesional, y que le permite participar significativamente en la consecución de los objetivos institucionales de su propia Universidad.

#### **Participantes.**

Tercero.- Únicamente pueden participar en el PrEAD estudiantes activos de pregrado, grado y posgrado de la Facultad de Derecho. Deberán tener conocimiento de este reglamento, de las condiciones de participación, así como de las limitaciones y responsabilidades que se establecen.

Cuarto.- Además de este reglamento, el PrEAD se integra con los siguientes documentos, inseparables e indivisibles: Reglamento de Régimen Estudiantil, Reglamento de Régimen Docente y Reglamento contra el Hostigamiento Sexual, todos de ULACIT, así como cualquier otro que en el futuro se apruebe y tenga incidencia en el programa.

Quinto.- La participación de estudiantes menores de edad se dará bajo la presunción de que los padres y madres lo han autorizado, lo cual harán firmando la respectiva solicitud de la que se habla más adelante. De sus actos son responsables los padres, las madres o personas encargadas legales. Las responsabilidades y obligaciones que se señalan en el Código de Familia, así como la responsabilidad civil establecida en el Código Civil, se entienden por incorporadas a este artículo.

### **Condiciones.**

Sexto.- Los y las participantes deberán cumplir con las siguientes condiciones para incorporarse al PrEAD:

1. Ser estudiante activo o activa de alguno de los programas de pregrado, grado o posgrado de la Facultad de Derecho.
2. Haber aprobado el curso para el cual se solicita ser asistente o estar en posesión del título universitario que acredite tener los conocimientos, destrezas y actitudes propias de aquél.
3. Tener a la fecha de la solicitud un promedio universitario ponderado igual o superior a 85 (ochenta y cinco) sobre 100 (cien).
4. Para el caso de estudiantes de pregrado y grado, deben haber aprobado el curso de Inglés IV o, en su defecto, tenerlo convalidado por medio de cualquiera de las pruebas ELASH, TOEIC o TOEFL.
5. Para el caso de estudiantes de posgrado, deben haber obtenido, al menos, un puntaje igual o superior a 119 en la prueba ELASH, o su equivalente tratándose de las pruebas TOEIC o TOEFL.
6. Entregar una justificación escrita de un máximo de mil palabras explicando su interés en participar en el PrEAD y en el curso particular en el que desea fungir como asistente.
7. Completar y entregar el formulario de solicitud.

Los y las estudiantes de posgrado pueden solicitar constituirse en asistentes en sus planes de estudio y en los planes de pregrado y grado.

## **Comité del Programa y Selección de Asistentes.**

Séptimo.- El Comité del PrEAD estará conformado por quienes ostenten el Decanato de la Facultad de Derecho, la Dirección del PrEAD y el Vicerrectorado de Servicios Estudiantiles, así como por las y los docentes de los cursos para los cuales se abra la convocatoria.

Octavo.- Los programas académicos y cursos que se incluyan en el PrEAD al momento de cada convocatoria serán determinados por el Comité. Asimismo, éste será el encargado de hacer la convocatoria del programa y seleccionar a los y las estudiantes que participen en él.

Noveno.- A más tardar en la tercera semana de cada período (sea cuatrimestral o trimestral) el Comité convocará a la comunidad estudiantil de la Facultad de Derecho para que se postulen quienes estén interesados en participar en el PrEAD correspondiente al período o los períodos lectivos siguientes. En casos excepcionales, el Comité podrá variar las fechas de la convocatoria con el fin de mejorar la ejecución del programa. En dicha convocatoria se indicarán los planes de estudio y cursos para los cuales aplica el programa, así como la fecha límite de presentación de la solicitud y aquella en la que se procederá a la selección.

Décimo.- Recibidas las solicitudes, el Comité del PrEAD seleccionará los y las estudiantes que fungirán como asistentes, conforme a las cualidades académicas, técnicas y personales que requiere el cargo, dándose prioridad a quienes posean los más altos promedios en sus calificaciones. Esta decisión será inimpugnable. En su caso y por la naturaleza del cargo, el Comité podrá requerir, si lo estima pertinente, una entrevista directa de las personas oferentes, así como su evaluación psicológica.

Undécimo.- Los y las estudiantes admitidas en el PrEAD deberán asistir a una inducción o capacitación con el fin de comprender con claridad las labores que deben desempeñar para contribuir en las estrategias de enseñanza y aprendizaje implementadas por el cuerpo docente y contenidas en el paquete instruccional o sílabo del curso de que se trate.

Duodécimo.- En ningún caso el o la asistente suplirá las funciones que corresponden estrictamente al profesorado, ni le sustituirá. Quienes se constituyen en asistentes, en tanto realizan una función colaboradora, realizarán las siguientes labores bajo la supervisión y dirección del cuerpo docente:

1. Buscar y preparar material de apoyo para el curso, así como ponerlo a disposición de los y las estudiantes.
2. Contribuir en las prácticas y centros de discusión programados, sea o no durante la atención extra clase por parte del o de la docente
3. Evacuar consultas de los y las estudiantes, sea o no durante la atención extra clase por parte del o de la docente.
4. Guiar a los y las estudiantes del curso en el desarrollo de sus desempeños.
5. Apoyar el seguimiento de los avances de las investigaciones (publicables o no) que realicen los y las estudiantes del curso.
6. Intervenir en foros virtuales de discusión o blogs para ofrecer una realimentación.
7. Colaborar en la organización y ejecución de simulaciones.
8. Ayudar en la organización y ejecución de experiencias de aprendizaje fuera del aula.
9. Participar en la coordinación de cualquier evento académico que se enmarque dentro del curso.
10. Evaluar junto con el o la docente las presentaciones y desempeños finales del curso.
11. Cooperar con el profesorado en la comunicación de avisos a los y las estudiantes del curso.
12. Incorporar información del curso en la página web de la Facultad de Derecho como actualizaciones, vínculos, avisos y noticias de interés, experiencias de aprendizaje fuera del aula y proyectos estudiantiles.
13. Cualquier otra labor afín a las anteriores y atinentes al cargo que se estimen pertinentes.

Decimotercero.- Los y las estudiantes asistentes deberán cumplir y respetar las normas éticas y reglamentarias propias de su cargo y que aseguren el mantenimiento de su excelencia académica y el prestigio de la Institución. La inobservancia de alguna de dichas disposiciones supondrá la inmediata destitución en el cargo y la pérdida de los beneficios anexos, sin perjuicio de las demás consecuencias disciplinarias que se estipulan en los reglamentos universitarios, así como de las penales y civiles. En estos casos de cancelación de la beca, el o la estudiante deberá pagar el monto respectivo por el que fue exonerado. Si se trata de la reprobación de un curso durante el período por el cual rige la beca, tendrá la obligatoriedad de pagar su costo total.

Decimocuarto.- Los y las estudiantes seleccionadas para este programa deberán firmar un contrato con ULACIT en el cual se describen las cláusulas y condiciones bajo las cuales se prestan los servicios asistenciales a la docencia. Estos servicios no serán remunerados. Asimismo, por su propia cuenta deberán suscribir una póliza de seguro por cualquier daño en su salud que derive del ejercicio de sus funciones como asistente.

Decimoquinto.- Durante el período lectivo los y las estudiantes podrán constituirse en asistentes de hasta dos cursos, de manera simultánea, conforme a la relación que exista entre el contenido de los mismos y según lo determine el Comité del PrEAD. Ello será indicado en la convocatoria respectiva. Aún cuando se asista al profesorado en dos cursos, los beneficios que a continuación se indican se mantendrán invariables.

### **Beneficios.**

Decimosexto.- Los y las estudiantes aceptadas en el PrEAD y que cumplan satisfactoriamente sus funciones obtendrán los siguientes beneficios que, junto a la experiencia adquirida, fortalecen sus competencias personales, profesionales y académicas:

1. Se le entregará un certificado oficial que acredite el cargo asumido.
2. Se le concederá, durante el período lectivo en que ejerza sus funciones, una beca que le exonera del 50% (cincuenta por ciento) del pago por concepto de colegiatura en todos los cursos que matricule en dicho período.
3. Podrá matricularse en los cursos o talleres de capacitación docente que imparta ULACIT, con beca total condicionada a la aprobación del curso o taller, siempre y cuando el cupo de participantes lo permita.

Decimoséptimo.- La beca del PrEAD sólo aplica para aquellas personas que no gozan de cualquier otra beca en sus estudios universitarios. Lo anterior no impide que estudiantes beneficiados con otros programas de becas puedan incorporarse al PrEAD, bajo el entendido de que, por la incompatibilidad apuntada, no les sería concedida la beca prevista en el artículo decimosexto, inciso 2, de este Reglamento.

### **Informes.**

Decimooctavo.- Al finalizar cada período lectivo los y las estudiantes deben entregar un informe escrito a la Dirección del PrEAD, en el que se hará constar lo siguiente, según la plantilla anexa a este Reglamento:

1. Nombre, apellidos, cédula de identidad y datos de contacto del o de la estudiante.
2. Fecha del informe.
3. Docente, curso y período lectivo en el que figuró como asistente.
4. Desglose detallado de las funciones encomendadas con indicación de su efectivo cumplimiento o de las razones que lo imposibilitaron.
5. Participación, en su caso, en algún taller o curso de capacitación docente.
6. Visto bueno del o de la docente

Decimonoveno.- Asimismo, al finalizar el curso deberá responder la encuesta que se le dirija para evaluar su experiencia y la calidad del PrEAD.

### **Vigencia del Programa.**

Vigésimo.- El PrEAD tendrá una vigencia indefinida a partir del año 2011, sin perjuicio de que el programa pueda ser modificado, total o parcialmente, y el Reglamento reformado a tales fines. Para todos los efectos legales, el reglamento vigente para la persona interesada, es el que se encuentre en vigor en el momento de llenar la respectiva solicitud. ULACIT se reserva el derecho de suspender el programa cuando lo estime oportuno.

Vigesimoprimer.- Este Reglamento del Programa de Estudiantes Asistentes de la Docencia de la Facultad de Derecho de ULACIT y sus anexos se aprueba el día 2 de marzo de 2011, mediante dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

**Dra. Silvia Castro Montero**  
Rectora

**Dra. Ileana Contreras Montes de Oca**  
Vicerrectora de Docencia

**M.Sc. Marianela Núñez Piedra**  
Vicerrectora de Servicios  
Estudiantiles

**Dr. Alfonso Navas Aparicio**  
Decano  
Facultad de Derecho

**Dra. Hannia Soto Arroyo**  
Directora del Programa de  
Estudiantes Asistentes de la  
Docencia, Facultad de Derecho

*Nota: original firmado por las  
autoridades respectivas*

## **Anexo al Reglamento del Programa de Estudiantes Asistentes de la Docencia**

Plantilla de Informe por parte del o de la estudiante, ante la Dirección del Programa de Estudiantes Asistentes de la Docencia, de la Facultad de Derecho.

### **I.- Datos personales**

1. Nombre y apellidos:
2. Numero de cédula:
3. Datos de contacto (correo electrónico y teléfono):
4. Fecha de confección del informe:

### **II.- Datos del o de la docente y curso**

1. Nombre del o de la docente a la que se asistió:
2. Nombre y código del curso en el que fungió como asistente:
3. Período lectivo en el que fungió como asistente:

**III.- Descripción detallada de las labores realizadas por el o la estudiante** (pueden ampliarse el número de casillas):

Labores asistenciales	Resultado (cumplido / no cumplido)	Observaciones (en caso de estimarse necesario)

**IV.- Participación, en su caso, en algún taller o curso de capacitación docente** (pueden ampliarse el número de casillas):

Nombre del taller o curso	Resultado (aprobado / reprobado)	Observaciones (en caso de estimarse necesario)

**V.- Visto bueno y firma del o de la Docente**

\*\*\*\*